

## SUMARIO

### I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### CONSEJO DE GOBIERNO

(Sesión Ordinaria nº 30)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se informa favorablemente el [Informe de las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005](#), y acuerda proponerlo al Consejo Social para su aprobación. ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se conoce el [informe de la firma auditora sobre las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005](#). ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba el [informe sobre la Memoria Anual del año 2005 del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén](#). ....Pág.

(Sesión Ordinaria nº 31)

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Humanidades](#). ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [oferta de las siguientes materias de libre configuración para la puesta en marcha del Campus Virtual Andaluz](#): Estadística Descriptiva, Enseñar y Aprender Historia y Geografía, y Electrónica Industrial Aplicada. ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [concesión del premio extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas al Dr. D. Manuel Cano Rodríguez](#). ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [autorización del régimen de dedicación a tiempo parcial del profesor Dr. D. Antonio Martín Mesa](#). ....Pág.

#### RECTORADO

RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia [concurso para los Servicios de Vigilancia y Auxiliares](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para la [Obra de adaptación parcial del Aulario Coello de Portugal para Secretarías de Centros](#). .....Pág.

## II. NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad](#) .....Pág.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad](#) .....Pág.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad](#) Pág.

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad](#). .....Pág.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se [convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna](#). .....Pág.

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Universidad de Jaén, por lo que, en ejecución de sentencia, [se anula la del 15 de marzo de 2000, relativa a plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Filología Latina](#). .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de PDI contratado](#). Pág.

#### **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

##### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE](#). .....Pág.

##### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA](#) .....Pág.

#### **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **AYUDAS PROPIAS**

RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 12 de julio de 2006, por la que se publica el [listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experta/o en Igualdad de Oportunidades y Conciliación](#), curso 2005/2006, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2006. ....Pág.

##### **CURSOS Y JORNADAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [convocatoria del I Master en Gestión e Innovación de Empresas de Economía Social](#). .....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [convocatoria del I Master en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera](#). ....Pág.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la [convocatoria del I Master en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera](#). .....Pág.

# **I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

## **CONSEJO DE GOBIERNO**

(Sesión Ordinaria nº 30)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se informa favorablemente el Informe de las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005, y acuerda proponerlo al Consejo Social para su aprobación.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 30 de 26 de junio de 2006, informa favorablemente el Informe de las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005, y acuerda proponerlo al Consejo Social para su aprobación

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se conoce el informe de la firma auditora sobre las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 30 de 26 de junio de 2006, conoce el informe de la firma auditora sobre las Cuentas Anuales de la Universidad de Jaén del año 2005.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba el informe sobre la Memoria Anual del año 2005 del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 30 de 26 de junio de 2006, aprueba el informe sobre la Memoria Anual del año 2005 del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén

(Sesión Ordinaria nº 31)

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Humanidades.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Humanidades:

Anexo 2-A. Contenido del plan de estudios.

Página 1

<b>UNIVERSIDAD DE JAÉN</b>								
<b>LICENCIADO EN HUMANIDADES</b>								
<b>1. MATERIAS TRONCALES.</b>								
Ciclo	Curso (Cuatrimestre)	Denominación	Asignaturas en que se diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Teoría	Prácticas	Totales		
2	1º (2C)	Antropología Social (6 T + 1.5 A)	Antropología Social	6	1.5	7.5	Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas.	-Antropología Social.
2	1º (1C)	Filosofía (8 T + 1 A)	Filosofía	3	1.5	4.5	Problemas filosóficos de la modernidad y sus supuestos históricos. Filosofía de la Ciencia.	-Filosofía
	1º (2C)		Ética	3	1.5	4.5	Ética y Filosofía Política y del Derecho.	-Filosofía Moral -Lógica y Filosofía de la Ciencia.
2	2º (1C)	Geografía Regional (4 T + 2 A)	Geografía Regional	4.5	1.5	6	Regionalización del mundo, haciendo especial referencia a la geografía regional de España.	-Análisis Geográfico Regional.
2	1º (Anual)	Historia Contemporánea (8 T + 1 A)	Historia Contemporánea	6	3	9	Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales que se relacionan más directamente con la configuración del mundo actual.	-Historia Contemporánea.
2	2º (1C)	Psicología (6 T)	Psicología	4.5	1.5	6	Fundamentos de la personalidad. Teorías y sistemas freudianos y postfreudianos. Cognición e interacción social. Tendencias contemporáneas en las teorías motivacionales.	-Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico -Psicología Básica -Psicología Social.

**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
**LICENCIADO EN HUMANIDADES**  
**3. MATERIAS OPTATIVAS.**

Ciclo	Curso (Cuatrimestres)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Teoría	Prácticas	Totales		
2		Antropología de la Memoria y las Emociones	4.5	1.5	6	Conceptos básicos de la antropología social con relación a la memoria y los sentimientos.	-Antropología Social.
2		Antropología Filosófica	4.5	1.5	6	Estudio general del hombre, en su dimensión natural y cultural, orientado a comprender su naturaleza y situación ético – estética en el cosmos.	-Filosofía.
2		Ética y Ciudadanía	3	1.5	4.5	Análisis ético de las nuevas formas de ciudadanía. Estudio de las nuevas condiciones para la convivencia en las sociedades liberales. Educación para la ciudadanía. Examen de los conflictos civiles. Estudio de la ética como instrumento de reflexión para la convivencia.	-Filosofía Moral.
2		Filosofía de la Historia	3	1.5	4.5	Estudio y análisis de la naturaleza de la realidad y del conocimiento histórico. Historiología. Métodos de la historiografía de los hechos históricos. Reflexión sobre el sentido de las direcciones de lo histórico y de los lenguajes de la historiografía. El motor del desarrollo y del desenvolvimiento histórico.	-Filosofía.
2		Geografía de Andalucía	3	3	6	Estudio general de la personalidad geográfica (física, humana y regional) de Andalucía.	-Análisis Geográfico Regional.
2		Geografía de España	3	3	6	Estudio general de los elementos y de los paisajes físicos, humanos y territoriales de España.	-Análisis Geográfico Regional.
2		Geografía de Europa	3	3	6	Estudio de los caracteres generales (físicos y humanos) de Europa, de sus conjuntos regionales y de sus paisajes naturales, rurales y urbanos.	-Análisis Geográfico Regional.
2		Geografía General Física	4.5	3	7.5	Estudio geográfico de los distintos componentes del medio ambiente, de sus relaciones internas y de su plasmación en los paisajes, con especial atención a la relación hombre – medio.	-Geografía Física.
2		Geografía Urbana	4.5	3	7.5	Estudio geográfico del hecho urbano: sistemas interurbanos, morfología urbana, población, actividades y usos del suelo. Aplicaciones al planeamiento.	-Geografía Humana.
2		Historia Antigua de España	4.5	1.5	6	Evolución de la Historia de España en sus diversos aspectos durante la Edad Antigua.	-Historia Antigua.

**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
**LICENCIADO EN HUMANIDADES**  
**3. MATERIAS OPTATIVAS.**

Ciclo	Curso (Cuatrimestres)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Teoría	Prácticas	Totales		
2		Historia Antigua Universal	4.5	1.5	6	Estudio del pasado humano en sus diferentes aspectos durante la Edad Antigua.	-Historia Antigua.
2		Historia Contemporánea de Andalucía	4.5	1.5	6	Evolución de la historia de Andalucía, en sus diversos aspectos, durante la Edad Contemporánea.	-Historia Contemporánea.
2		Historia Contemporánea de España	4.5	1.5	6	Evolución de la Historia de España en sus diversos aspectos durante la Edad Contemporánea.	-Historia Contemporánea.
2		Historia de Andalucía en la Antigüedad	3	1.5	4.5	Evolución de la historia de Andalucía, en sus diversos aspectos, durante la Edad Antigua.	-Historia Antigua.
2		Historia de las Relaciones Internacionales en la Edad Moderna	6	1.5	7.5	Estudio de las relaciones políticas y diplomáticas entre los Estados y sus consecuencias en la Edad Moderna.	-Historia Moderna
2		Historia de las Religiones en la Antigüedad	3	1.5	4.5	Estudio de las creencias religiosas antiguas y de sus manifestaciones, con especial referencia a las grandes religiones mesopotámica, egipcia, hebrea, clásica y cristiana.	-Historia Antigua.
2		Historia de los Movimientos Sociales y las Instituciones en la Edad Moderna	3	1.5	4.5	Estudio de los principales movimientos sociales y de las instituciones en la Edad Moderna.	-Historia Moderna.
2		Historia del Mundo Actual	4.5	1.5	6	Evolución de la historia mundial en sus diversos aspectos desde la II Guerra Mundial a la actualidad.	-Historia Contemporánea
2		Historia Medieval Universal	4.5	1.5	6	Estudio del pasado humano en sus diferentes aspectos durante la Edad Medieval.	-Historia Medieval.
2		Historia Moderna de Andalucía	3	1.5	4.5	Evolución de la historia de Andalucía, en sus diversos aspectos, durante la Edad Moderna.	-Historia Moderna.
2		Historia Moderna de España	4.5	1.5	6	Evolución de la historia de España en sus diferentes aspectos durante la Edad Moderna	-Historia Moderna.
2		Historia Moderna Universal	4.5	1.5	6	Estudio del pasado humano en sus diferentes aspectos durante la Edad Moderna, con especial referencia a la expansión política de los Estados europeos.	-Historia Moderna.
2		Métodos y Técnicas de Investigación Etnográfica	3	3	6	Análisis de los métodos científico y de la hermenéutica en Antropología. Conocimiento de las técnicas de trabajo de campo y de comparación intercultural. Acercamiento a la investigación interdisciplinar.	-Antropología Social.

**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
**LICENCIADO EN HUMANIDADES**  
**3. MATERIAS OPTATIVAS.**

Ciclo	Curso (Cuatrimestres)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Teoría	Prácticas	Totales		
2		Psicología de las Diferencias Humanas	4.5	1.5	6	Psicología diferencial. Diferencias individuales en inteligencia. Inteligencia emocional. Diferencias individuales en personalidad. Procesos de afrontamiento, motivos, intereses y afectividad. Diferencias intergrupales y sociales.	-Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico -Psicología Básica -Psicología Social.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la oferta de las siguientes materias de libre configuración para la puesta en marcha del Campus Virtual Andaluz: Estadística Descriptiva, Enseñar y Aprender Historia y Geografía, y Electrónica Industrial Aplicada.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la oferta de las siguientes materias de libre configuración para la puesta en marcha del Campus Virtual Andaluz: Estadística Descriptiva, Enseñar y aprender Historia y Geografía, y Electrónica Industrial Aplicada.

UNIVERSIDAD DE JAÉN								
<i>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado</i>								
AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN ESPECÍFICA para el Curso 2006/07								
<u>ASIGNATURAS QUE SE INCORPORAN COMO NUEVA OFERTA</u>								
Area	Asignatura	Cr Tt	Cr Th	Cr Pr	Ct	Límite	Titulaciones	Centro Impart.
Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Derecho del Trabajo, Derecho Civil y Ciencia Política y de la Administración	El Derecho Ante la Igualdad de Género	4,5	3	1,5	1	75	Todas las de la Universidad	FCSJ
Didáctica de las Ciencias Sociales, Didáctica de las Matemáticas	Coeducar para la Igualdad y la Diversidad	4,5	3	1,5	1	75	Todas las de la Universidad	FHCE
Estudios Árabes e Islámicos, Filología Francesa, Filología Griega, Teoría de la Literatura	Lenguaje y Discurso de las Mujeres: Igualdad y Cultura	4,5	3	1,5	2	75	Todas las de la Universidad	FHCE
Psicobiología, Psicología Social	Aspectos Psicobiológicos del Género	4,5	3	1,5		75	Todas las de la Universidad	FHCE
Historia del Arte, Prehistoria, Filología Francesa	Los Trabajos de las Mujeres	4,5	3	1,5	2	75	Todas las de la Universidad	FHCE
Enfermería	Género y Salud	4,5	3	1,5	1	75	Todas las de la Universidad	EUCS

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la concesión del premio extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas al Dr. D. Manuel Cano Rodríguez.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la concesión del premio extraordinario de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (convocatoria 2003/2004) al Dr. D. Manuel Cano Rodríguez.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la autorización del régimen de dedicación a tiempo parcial del profesor Dr. D. Antonio Martín Mesa.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la autorización del régimen de dedicación a tiempo parcial de seis horas (18 créditos) al profesor Dr. D. Antonio Martín Mesa.

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén por la que se anuncia concurso para los Servicios de Vigilancia y Auxiliares.** (BOE núm. 177 de 26 de julio de 2006, pag. 8088).

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares sobre la contratación de los Servicios de Vigilancia y Auxiliares, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

**RESOLUCIÓN de adjudicación de la Universidad de Jaén para la Obra de adaptación parcial del Aulario Coello de Portugal para Secretarías de Centros.** (BOE núm. 186 de 5 de agosto de 2006, pag. 8594).

Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se adjudica el concurso de la Obra de adaptación parcial del Aulario Coello de Portugal para Secretarías de Centros.

## II. NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.** (BOJA núm. 125 de 30 de junio de 2006, pág. 24)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2005 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

“Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 13 de junio de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO  
A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 13 de junio de 2006 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas a:

Apellidos y nombre: Fernández Maldonado, Gracia. D.N.I. nº 24233020, con destino en la Universidad de Jaén.

**RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad.** (BOJA núm. 124 de 29 de junio de 2006, pag. 51).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2005 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la

declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

“Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 20 de junio de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

ANEXO  
A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 20 de junio de 2006 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Técnica de Administración Universitaria a:

Apellidos y nombre: Ayala Segura, Emilio. D.N.I. nº 27.537.966, con destino en la Universidad de Jaén.

**RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.** (BOJA núm. 140 de 21 de julio de 2006, pag. 51)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas Informáticos mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2005 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.- La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (B.O.E. del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (B.O.E. de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

“Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 5 de julio de 2006.- El Rector.- Luis Parras Guijosa

#### ANEXO A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 5 de julio de 2006 del Rectorado, se nombra funcionario de la Escala de Analistas Informáticos a:

Apellidos y nombre: Casañas Carrillo, Ignacio. D.N.I. nº 26024854, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Escabias Milla, Antonio. D.N.I. nº 25998954, con destino en la Universidad de Jaén.

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.** (BOJA núm. 179 de 14 de septiembre de 2006, pag. 21).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

#### **BASES DE CONVOCATORIA**

##### **1. GENERALES**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

##### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus

expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Pertener al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Gestión".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

## 8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 1 de septiembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

### EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### PARTE COMÚN

##### COMUNIDADES EUROPEAS.-

- 1.- Las comunidades Europeas: Antecedentes. Los tratados originarios y modificativos.
- 2.- EL Tratado de la Unión Europea.
- 3.- Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.
- 4.- Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 5.- La libre circulación de trabajadores y la política regional y social.
- 6.- El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al EURO. Fondos estructurales: FEDER, FSE.

##### GERENCIA PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

- 1.- La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por Objetivos y Programación de Proyectos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de calidad.
- 2.- El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. Evaluación del rendimiento. La satisfacción en el trabajo.
- 3.- Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.
- 4.- Delimitación y alcance de la planificación estratégica en el ámbito de las instituciones universitarias. Formulación de objetivos y modelos para la planificación estratégica. Instrumentos de apoyo a la planificación estratégica. La experiencia de las universidades públicas españolas en el diseño y aplicación de la planificación estratégica.

#### PARTE ESPECÍFICA

##### DERECHO ADMINISTRATIVO.-

- 1.- La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento

- 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación.
- 3.- Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.
- 4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
- 5.- El procedimiento administrativo: rasgos generales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. El silencio administrativo.
- 6.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización. Ejecución.
- 7.- Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.
- 8.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y del personal a su servicio. Requisitos generales y efectos.

#### GESTIÓN DE PERSONAL.-

- 1.- La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.
- 2.- Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ámbito de aplicación de la misma, con especial incidencia en el ámbito universitario. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
- 3.- Los procesos de selección de los recursos humanos: tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: normas generales. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.
- 4.- La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.
- 5.- Situaciones administrativas: supuestos y efectos de cada una de ellas.
- 6.- Sistema de retribuciones de los funcionarios: conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.
- 7.- El personal docente e investigador de las universidades: clases y régimen jurídico aplicable.
- 8.- Selección del profesorado: acceso y carrera docente.
- 9.- El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.
- 10.- El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.
- 11.- La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
- 12.- La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

## ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.-

- 1.- Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades.
- 2.- Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.
- 3.- Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.
- 4.- Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.
- 5.- Estructura de los estudios universitarios: planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones y adaptaciones de estudios
- 6.- Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.
- 7.- Régimen académico y evaluación de los alumnos.
- 8.- Estudios de Tercer Ciclo: normas reguladoras. Enseñanzas Propias: normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.
- 9.- Becas y ayudas al estudio. Prácticas de empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

## GESTIÓN FINANCIERA.-

- 1.- El presupuesto: concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto por programas: objetivos. Presupuesto en base cero: objetivos.
- 2.- Ciclo presupuestario. Elaboración, estructura y aprobación del presupuesto. El presupuesto de la Universidad de Jaén: características y estructura.
- 3.- Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.
- 4.- Clasificación económica y funcional del presupuesto de la Universidad de Jaén. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén. Asignación de créditos a unidades funcionales.
- 5.- El procedimiento de ejecución presupuestaria: fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: conceptos y clases. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 6.- Control presupuestario: concepto y clases. El control interno. La auditoría. El Tribunal de Cuentas.
- 7.- Los contratos administrativos. Régimen jurídico general.
- 8.- Clases de contratos administrativos.
- 9.- La financiación de la enseñanza superior. Fuentes, criterios y modelos de financiación. Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. Contratos Programa.

## ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

Don/doña ..... ,  
con domicilio en ..... ,  
y documento nacional de identidad número .....

declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.** (BOJA núm. 179 de 14 de septiembre de 2006, pag. 25).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas Informáticos con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a la Escala de Programadores Informáticos con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala de Analistas Informáticos".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de

carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

## 8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 1 de septiembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas correspondientes al programa. Se extraerá al azar un tema de cada uno de los cuatro módulos en que se divide el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la presentación de la planificación de un proyecto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en alguno o varios de los ámbitos que corresponden al temario. Se valorará la capacidad de gestión, las habilidades técnicas y la aplicación de conocimientos profesionales relacionados con el perfil de las plazas.

El proyecto será expuesto y defendido por cada aspirante, en sesión pública convocada al efecto, durante un máximo de 30 minutos.

El tiempo comprendido entre la fecha de publicación de las calificaciones del primer ejercicio y la exposición del segundo ejercicio será de un mes.

I.1.3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II PROGRAMA

### I. ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN.

1. La Dirección de proyectos. Planificación de Recursos. Informes de seguimiento.
2. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter General. Real Decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
3. La contratación de bienes y servicios de Tecnología de la Información en la Administración Pública.
4. Auditoría informática: Concepto y contenido, normas técnicas y estándares, organización de la función auditora, aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública
5. Calidad en las Universidades Andaluzas. El modelo EFQM.
6. Gestión de servicios de Tecnologías de la Información. Metodología ITIL.

### II. SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

1. El SGBD Oracle: Arquitectura. Administración. Configuración cliente/servidor. Configuración en entornos web. Bases de datos distribuidas.
2. Herramientas de análisis y diseño. Designer de Oracle.
3. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos Oracle.
4. Desarrollo de Sistemas de Información en entornos Web. Servicios universitarios a través de Internet.

5. Seguridad y auditoría en el SGBD Oracle.
6. Gestión de datos corporativos. DataWarehouse, Datamart, Datamining. OLAP, EIS. Cuadro de mandos.
7. Sistemas de Información para la gestión universitaria.

### III. INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA.

1. Sistemas operativos UNIX y LINUX.
2. Organización, instalación, configuración y mantenimiento de aulas de informática.
3. Sistemas de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS.
4. Help Desk. Objetivos. Funciones. Acuerdos de nivel de servicios (SLA).
5. Clustering, alta disponibilidad, balanceo de carga, computación distribuida, etc.
6. Sistemas operativos Windows XP y Windows 2003. Active Directory.
7. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplicadas a la teleenseñanza.

### IV. REDES Y COMUNICACIONES.

1. Redes de datos. Medios de transmisión. Elementos de interconexión. Sistemas de cableado estructurado.
2. Redes troncales (LAN): Ethernet y derivados (Gigabit Ethernet). Redes/Métodos de acceso: RTC, RDSI, xDSL, cable, satélite, eléctricas. Redes inalámbricas. IEEE 802.11.
3. Internet. Protocolos y arquitectura. Encaminamiento y direccionamiento. Servicios y Aplicaciones. Voz sobre IP.
4. Internet. Servicios avanzados sobre Internet: correo electrónico, servicios web, servicio de nombres, servicios proxy y cache.
5. Servicio de directorio. La autoridad de certificación. La firma digital. Oficina electrónica.
6. Seguridad en redes: Cortafuegos. Sistemas de detección de intrusos. Auditoria de vulnerabilidades. Análisis forense.
7. Transmisión de datos multimedia por redes de datos. Videoconferencia H.320, H.323, mbone, streaming. Sistemas multimedia.

## ANEXO III

### DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

Don / Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de**

**Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.** (BOJA núm. 181 de 18 de septiembre de 2006, pág. 29).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cuatro plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado de la Universidad.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que

vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página Web de la Universidad de Jaén

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el <<Boletín Oficial de la Junta de Andalucía>>.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural

supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (<<Boletín Oficial del Estado>> del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 212277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. LISTAS DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado <<Reservado para la Administración>>, debidamente cumplimentado.

## 8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”

Jaén, 1 de septiembre de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición. Se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

## **ANEXO II**

### **DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMUNIDADES EUROPEAS**

Tema 1.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases. Disposiciones con valor de Ley. Principio de reserva de Ley.

Tema 2.- El reglamento: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Actos administrativos generales.

Tema 3.- Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales de la Administración: Límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- Los sujetos del Derecho administrativo. El Estado y la Administración: Personalidad jurídica de esta última. Concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La competencia administrativa. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Conflictos de atribuciones y conflictos de jurisdicción entre Administración y Tribunales de Justicia.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 7.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. Ejecución forzosa y vías de hecho.

Tema 8.- La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 9.- Suspensión. Revocación de actos. Rectificación de errores. Límites de la revisión.

Tema 10.- El Procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo.

Tema 11.- Participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento. La instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y sus formas.

Tema 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Caracteres generales. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso. Partes. Plazo para su interposición. Supuestos. Procedimientos.

Tema 14.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Legislación vigente. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15.- Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 16.- Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución Española.

Tema 17.- Estructura orgánica de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 18.- Ciudadanía de la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

## GERENCIA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1.- La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 2.- Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: Creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4.- Las Universidades y la Administración educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 5.- El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la administración universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 6.- Estructura de las Universidades: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 7.- Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 8.- Estructura de los estudios universitarios: ciclos y títulos. Los créditos. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 9.- Estudios de tercer ciclo y doctorado: normas reguladoras. Enseñanzas Propias: normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

Tema 10.- Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

Tema 11.- El espacio europeo de la educación superior: convergencia europea. El crédito europeo y el suplemento europeo al título. Estructura de titulaciones. La gestión universitaria en el marco europeo.

Tema 12.- La evaluación de la calidad de las instituciones universitarias. La cultura de la evaluación de la calidad. El papel de la evaluación en la mejora del sistema universitario. La evaluación de la calidad y la acreditación.

Tema 13.- Ayudas al estudio: De régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Programas de Cooperación Interuniversitaria: Sócrates/Erasmus. Intercampus.

Tema 14.- La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión los servicios públicos. La Dirección por objetivos. La planificación. La programación de proyectos. La calidad del servicio público: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora del servicio público. Iniciativas.

Tema 15.- La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Planificación, programación y ordenación de un servicio. Capacidad negociadora. Motivación de los grupos humanos en la organización.

Tema 16.- La planificación estratégica: Formulación de objetivos y modelos. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes.

Tema 17.- Diseño de procedimientos administrativos. Evaluación del desempeño. Indicadores de gestión de los servicios públicos. Control estratégico y control de gestión.

Tema 18.- Sistemas de Información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Universitaria. La protección de datos de carácter personal. La comunicación interna de la información. Atención al público: Información general y particular.

## ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 1.- La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Adecuación persona-puesto. Inventario de recursos humanos.

Tema 2.- La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 3.- El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. El liderazgo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 4.- La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 5.- La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6.- Situaciones administrativas. Condiciones de trabajo; Jornada, permisos y licencias. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro Central de Personal.

Tema 7.- Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia al ámbito universitario.

Tema 9.- Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 10.- El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento Laboral. Los Convenios Colectivos.

Tema 11.- El contrato de trabajo (I): Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12.- El contrato de trabajo (II): Modalidades del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y contratos de duración determinada.

Tema 13.- El contrato de trabajo (III): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 15.- Participación y régimen de representación del personal. La Junta de Personal. El Comité de Empresa. Elecciones a los órganos de representación. Competencias. La participación sindical en los órganos de representación: Las Secciones Sindicales.

Tema 16.- El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Peculiaridades del régimen retributivo de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

Tema 17.- El personal docente de las universidades públicas. Clases y régimen jurídico. Selección y evaluación.

Tema 18. - La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

## CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

Tema 1.- La autonomía universitaria y autonomía financiera. Alcance y contenido de la economía financiera de las Universidades. La financiación como instrumento de planificación.

Tema 2.- La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario: Autonomía. Fuentes. Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 3.- Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Impuestos directos: Naturaleza y clasificación. Impuestos indirectos: Naturaleza y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 4.- El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Gastos de inversiones. Las subvenciones: Naturaleza y clases.

Tema 5.- Régimen económico-financiero actual de las Universidades Públicas. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 6.- La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 7.- La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos universitarios: Contenido, estructura.

Tema 8.- El presupuesto (I): Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero. Nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 9.- El presupuesto (II): Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 10.- El presupuesto (III): El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Concepto y clases. Los presupuestos de la Universidad de Jaén: Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 11.- El control de la actividad presupuestaria. Control externo y control interno. Control de legalidad y control de eficacia. Auditoría externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12.- Contabilidad pública. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 13.- La contratación administrativa (I): La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos para contratar con las Administraciones. Los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnica. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 14.- La contratación administrativa (II): Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Los expedientes de contratación. Formas de adjudicación.

Tema 15.- La contratación administrativa (III): La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión y subcontratación. La contratación en el extranjero.

Tema 16.- La contratación administrativa (IV): El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 17.- La contratación administrativa (V): El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos concretos y no habituales.

Tema 18.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

### ANEXO III

#### Declaración jurada/promesa

Don / Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_ y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2006, de la Universidad de Jaén, por lo que, en ejecución de sentencia, se anula la del 15 de marzo de 2000, relativa a plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Filología Latina. (BOE núm. 158 de 4 de julio de 2006, pag. 25101).**

En ejecución de sentencia firme número 541 de 2005, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

en relación con el recurso 1079/2000; y del artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas y en cumplimiento de la mencionada sentencia, resuelve:

Primero.-Declarar nula la resolución rectoral de 15 de marzo de 2000, por la que se declara concluido el proceso selectivo correspondiente al concurso de méritos de fecha 13 de abril de 1999 (BOE número 103, de 30-4-1999), cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad en el área de Filología Latina.

Segundo.-Ordenar la retroacción del procedimiento al momento de la constitución de la Comisión de Evaluación, en la que deberá ser sustituido por el procedimiento legal el miembro de la Comisión de Evaluación, en la que deberá ser sustituido por el procedimiento legal el miembro de la Comisión que fue recusado y seguir sus trámites el procedimiento selectivo.

Jaén, 19 de mayo de 2006.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de PDI contratado.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la siguiente convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de PDI contratado. Curso 2006/2007:

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

**I.- BASES ESPECIFICAS**

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**I.1** Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

**I.2** Los candidatos a plazas de Ayudante deberán haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

**I.3** Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, y no haber tenido, al menos durante dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en Centros vinculados a la Universidad de Jaén. Acreditar haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la misma. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**I.4** Los candidatos a profesor Colaborador deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

**I.5** Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor, acreditar, al menos, tres años de experiencia postdoctoral docente e investigadora, o prioritariamente investigadora, y contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

## **II.- BASES GENERALES**

**II.1** En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

**II.2** Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

**II.3** Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

**II.4** Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén ([www.ujaen.es](http://www.ujaen.es)), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Fotocopia del Título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén nº 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

- d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.
- e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.  
En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

- f) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

- g) Documentación que acredite haber realizado, al menos durante dos años, tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados con la Universidad de Jaén.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor, de profesor Colaborador y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar obligatoriamente:

- h) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), h), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

- i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.
- j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados i), j), k), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

**II.5** Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

**II.6** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 21.22.78), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

**II.7** Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

**II.8** El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

### III.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el Tablón de Anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

### IV.-COMUNICACIONES, DOCUMENTACION, CONTRATOS, INCOMPATIBILIDADES, RENUNCIAS Y RECURSOS

**IV.1** Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

**IV.2** La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

**IV.3** Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) N° de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2007. Para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años desde la firma del mismo, a excepción de la plaza AYU-9, que estará condicionada a la incorporación del titular de la plaza, actualmente en comisión de servicios, sin que en ningún caso pueda ser superior al periodo de 4 años señalado con anterioridad. Para las plazas de profesores Colaboradores y profesores Contratados Doctores será de 5 años a partir de la firma del contrato.

**IV.4** La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

**IV.5** Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser

seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

**IV.6** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Rector.- (Delegación por Resolución de 22.01.04).- Rafael Perea Carpio-Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

## ANEXO I

CÓDIGO	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
ASO-1	Cirugía	2	Asociado (4 horas)	Licenciado en Medicina
ASO-2	Economía Aplicada	1	Asociado (5 horas)	Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
ASO-3	Enfermería	2	Asociado (4 horas)	Diplomado en Enfermería
ASO-4	Explotación de Minas	1	Asociado (3 horas)	Ingeniero de Minas
ASO-5	Fisioterapia	1	Asociado (3 horas)	Diplomado en Fisioterapia
ASO-6	Ingeniería Telemática	1	Asociado (3 horas)	Ingeniero de Telecomunicación
ASO-7	Organización de Empresas	1	Asociado (3 horas)	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
ASO-8	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	Asociado (4 horas)	Licenciado en Psicología
ASO-9	Teoría de la Señal y Comunicaciones	1	Asociado (3 horas)	Ingeniero de Telecomunicación
AYU-1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1	Ayudante	Ingeniero en Informática
AYU-2	Didáctica de las Ciencias Experimentales	2	Ayudante	Licenciado en Química o Licenciado en Ciencias Ambientales
AYU-3	Didáctica y Organización Escolar	1	Ayudante	Licenciado en Pedagogía o Licenciado en Psicopedagogía
AYU-4	Filología Inglesa	2	Ayudante	Licenciado en Filología Inglesa
AYU-5	Historia del Arte	1	Ayudante	Licenciado en Historia del Arte o Licenciado en Humanidades
AYU-6	Ingeniería de Sistemas y Automática	2	Ayudante	Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero Industrial o Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
AYU-7	Ingeniería Mecánica	1	Ayudante	Ingeniero Industrial
AYU-8	Ingeniería Telemática	1	Ayudante	Ingeniero de Telecomunicación
AYU-9*	Lengua Española	1	Ayudante	Licenciado en Filología Hispánica o Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica)
AYU-10	Máquinas y Motores Térmicos	1	Ayudante	Ingeniero Industrial
AYU-11	Mecánica de Fluidos	1	Ayudante	Ingeniero Industrial, Ingeniero de Caminos, Canales

				y Puertos, Ingeniero Aeronáutico o Licenciado en Física
AYU-12	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1	Ayudante	Ingeniero Industrial
AYU-13	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	1	Ayudante	Licenciado en Psicología
AYU-14	Organización de Empresas	1	Ayudante	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
AYU-15	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	Ayudante	Licenciado en Psicología
AYU-16	Teoría de la Señal y Comunicaciones	2	Ayudante	Ingeniero de Telecomunicación
AYU-17	Trabajo Social y Servicios Sociales	1	Ayudante	Licenciado en Sociología
AYD-1	Historia del Arte	1	Ayudante Doctor	Licenciado en Historia del Arte o Licenciado en Humanidades
COL-1	Didáctica de la Matemática	1	Colaborador	Licenciado en Matemáticas
COL-2	Economía Financiera y Contabilidad	1	Colaborador	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
COL-3	Fisioterapia	3	Colaborador	Diplomado en Fisioterapia
COL-4	Ingeniería Mecánica	1	Colaborador	Ingeniero Industrial
COL-5	Ingeniería Telemática	1	Colaborador	Ingeniero de Telecomunicación
COL-6	Matemática Aplicada	1	Colaborador	Licenciado en Matemática
COL-7	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1	Colaborador	Licenciado en Psicología
COD-1	Didáctica de la Expresión Corporal	1	Contratado Doctor	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
COD-2	Historia del Derecho y de las Instituciones	1	Contratado Doctor	Licenciado en Derecho
COD-3	Organización de Empresas	1	Contratado Doctor	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
COD-4	Trabajo Social y Servicios Sociales	1	Contratado Doctor	Licenciado en Sociología

\* (Ver apartado IV.3 de las bases de la convocatoria)

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo

con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna “Afinidad” de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).
- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.
- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como “Otros” en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado “Otros”.

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

<i><b>Cód.</b></i>	<i><b>Tipo de mérito</b></i>	<i><b>Valor unitario</b></i>	<i><b>Afinidad</b></i>
<b>I.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>		

I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE [2]</b>		
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]</b>		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1 año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]</b>		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
<b>III.</b>	<b>ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [4]</b>		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 <sup>o</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 <sup>o</sup> cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran acts)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]</b>		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]</b>		

III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>		
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]</b>		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 3	-
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES [8]</b>		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,3	-
VII.2.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los tres meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,2	-
VII.3.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los seis meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.5.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2.- Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20

III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

- 
- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matrícula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de “resto de personal investigador”. En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

ORDEN ECI/2050/2006, de 22 de mayo, por la que se publica la relación de los alumnos que han resultado beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2005-2006. (BOE núm. 153 de 28 de junio de 2006, pág. 24351)

ORDEN ECI/2117/2006, de 16 de junio, por la que se convocan becas de movilidad, para el curso 2006-2007, para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma. (BOE núm. 156 de 1 de julio de 2006. pág. 24878)

ORDEN ECI/2118 de 16 de junio, por la que convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2006-2007, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (BOE núm. 156 de 1 de julio de 2006, pág. 24882).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se da publicidad a la relación de los programas oficiales de posgrado, y de sus correspondientes títulos, cuya implantación ha sido autorizada por las comunidades autónomas. (BOE núm. 157 de 3 de julio de 2006, pág. 24990).

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2006, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se publica la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. (BOE núm. 170 de 18 de julio de 2006, pág. 27040).

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. (BOE núm. 209 de 1 de septiembre de 2006, pág. 31505).

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero y en España para becarios del programa nacional de formación de profesorado universitario para el año 2006. (BOE núm. 220 de 14 septiembre de 2006, pag. 32488).

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas dirigidas a facilitar la

movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad para el curso académico 2006/2007. (BOE núm. 212 de 5 de septiembre de 2006, pág. 31728).

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a universidades para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en masteres oficiales para el curso académico 2006-2007. (BOE núm. 212 de 5 de septiembre de 2006, pág. 31733).

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se convoca el procedimiento de concesión de ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes en el ámbito universitario. (BOE núm. 215 de 8 de septiembre de 2006, pág. 32030).

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para becas y contratos en el marco del estatuto del personal investigador en formación, del programa de Formación de profesorado Universitario. (BOE núm. 222 de 16 de septiembre de 2006, pág. 32698).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ACUERDO de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba del Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010) para las Universidades Públicas de Andalucía. (BOJA núm. 129 de 6 de julio 2006, pág. 11).

ORDEN de 3 de julio de 2006, por la que se modifica el régimen de prórroga establecido respectivamente en los artículos 5.2 y 20 de la Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan becas de Formación de Personal Docente Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, y Orden de 18 de mayo de 2004, que convoca becas y ayudas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades Andaluzas. (BOJA núm. 143 de 26 de julio 2006, pág. 7).

ORDEN de 17 de julio de 2006, por la que se realiza la convocatoria de becas de formación, investigación y apoyo, relativas a la cooperación internacional para el desarrollo para el año 2006. (BOJA núm 171 de 4 de septiembre de 2006, pág. 5).

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca a concurso público una ayuda para la formación de personal investigador, con cargo a créditos de investigación. (BOJA núm. 125 de 30 de junio de 2006, pág. 15).

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad

desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates. (BOJA núm. 124 de 29 de junio de 2006, pág. 58).

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de las órdenes reguladoras de las convocatorias de becas y ayudas para la formación de doctores y del personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003. (BOJA núm. 135 de 14 de julio de 2006, pág. 23).

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de Doctores en los Centros de Investigación y Universidades Andaluzas. Convocatoria 2004. (BOJA núm. 135 de 14 de julio de 2006, pág. 24).

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

**RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 12 de julio de 2006, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experta/o en Igualdad de Oportunidades y Conciliación, curso 2005/2006, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2006.**

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la Resolución de la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, de 28 de junio de 2006, por la que se publicó listado de solicitantes que cumplen e incumplen los requisitos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experta/o en Igualdad de Oportunidades y Conciliación, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste se eleva a definitivo.

De conformidad con los apartados 7º y 10º de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 28 de abril de 2006, por la que se convocan estas ayudas y, una vez comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 12 de julio 2006--EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-José González García.

## LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

<b>Curso</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Importe en Euros</b>
<b>CURSO DE EXPERTO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACION</b>			
	BAZAN QUIJADA	JENIFER	840
	CASTILLA RUIZ	MARIA JOSE	840
	CAMARA TORRES	MARIA EUGENIA	840
	MARTINEZ GOMEZ	MARIA INMACULADA	840
	CANO BERMUDEZ	LOURDES	840
	COLMENERO MARTIN	JUANA	840
	GINES SUAREZ	MARIA FATIMA	840
	CARRASCO LOPEZ	MARIA FLORENCIA	840
	LOPEZ NAVARRO	MARIANA	840
	MORENO MORENO	MARIA FELICIANA	840
	OCAÑA OCAÑA	MARIA TERESA	840
	PENA SANCHEZ DE MORA	SILVIA YOLANDA	840
	POO RUIZ	MONICA	840
	PORRAS TERUEL	MARIA JOSE	840
	RUIZ MENA	ANA BELEN	840
	HERNANDEZ PRADOS	INMACULADA	840

## CURSOS Y JORNADAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la convocatoria del I Master en Gestión e Innovación de Empresas de Economía Social.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la siguiente convocatoria del I Master en Gestión e Innovación de Empresas de Economía Social:

### MASTER EN GESTIÓN E INNOVACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

**Código de la Actividad:** 48

**Directores:** Dña. Adoración Mozas Moral y D. Ignacio Peinado Gracia

**Coordinador/a:** D. Enrique Bernal Jurado

**Unidad/Dpto. Responsable:** Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología y Derecho Público y Derecho Privado Especial

**Destinatarios:**

- Titulados de segundo ciclo: licenciados, arquitectos, ingenieros
- Superiores o doctores

**Requisitos Académicos:** Será impartido a 15 alumnos titulados superiores que podrán ser ocupados o desempleados (los ocupados sólo pueden ser socios de cooperativas o sociedades laborales o trabajadores de las mismas o de las entidades representativas de la Economía Social y de entidades públicas o privadas que tengan entre sus fines la promoción de la Economía Social).

**Criterios de selección:** Nota media del expediente académico y currículum.

**Plazas:** **Mínimo:** 15 **Máximo:** 15 **Duración:** 700 horas ( 70 Créditos): (450 horas teóricas + 250 de prácticas en empresas/tesinas).

**Periodo de Inscripción:** Hasta el 14 de octubre de 2006.

La selección se realizará el 14 de octubre. Del 14 al 17 de octubre de 2006 se comunicará a los admitidos por teléfono su selección y dónde deben presentarse para la inauguración del Master

**Documentación a presentar para la inscripción:** Solicitud de preinscripción y Currículum Vitae.

**Lugar de Inscripción:** Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1ª Planta. 23071 - Jaén.

**Período de Realización:** del 3 de noviembre de 2006 al 29 de junio de 2007, incluídas las prácticas de empresa.

**Lugar de Realización:** Universidad de Jaén y empresas colaboradoras (prácticas).

**Horario:** Tres días semanales de 16 a 21 horas y durante el mes de febrero (se realizarán las prácticas en el aula de informática) de lunes a viernes en el mismo horario. Los alumnos desempleados que realicen prácticas en empresas las llevarán a cabo 5 horas diarias, de lunes a viernes, preferentemente en horario de mañana. Si el alumno no pudiera por la mañana se concertarán las prácticas por la tarde.

**Importe de Inscripción:** Gratuito (15 plazas becas)

**Objetivos:** El objetivo del I Master en Gestión e Innovación de Empresas de Economía Social consiste, esencialmente, en formar gestores y directivos altamente cualificados para el liderazgo en la Administración de las Empresas de Economía Social en el

complejo entorno en el que actualmente desarrollan su actividad, marcado por el proceso de globalización económica y por el creciente protagonismo que están adquiriendo las nuevas tecnologías en la consecución del éxito empresarial.

Dentro del desarrollo global del curso, se le ha concedido un importante peso específico a los módulos cuyos contenidos se centran en el conocimiento de las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en la gestión y en la actividad comercial de las empresas: el e-Business.

El contenido teórico del Máster se complementa con aproximadamente 200 HORAS DE PRÁCTICAS EN AULAS DE INFORMÁTICA y con los conocimientos que adquirirán los alumnos desempleados en las PRÁCTICAS EN EMPRESAS y, en el caso de los empleados, en la realización de su primer TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (TESINA). En ambos casos, cada alumno dispondrá de un tutor, experto de máximo nivel en cada materia específica, encargado de asesorarle en el desarrollo de dichas actividades.

**Programa:** Clases presenciales: 450 horas

Clases prácticas: 250 horas de prácticas en empresas (alumnos desempleados) o, en su caso, tesina (alumnos empleados).

#### BLOQUE I: ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES.

- Introducción a la economía social: funciones básicas.
- Economía social.
- Creación de empresas de economía social.
- Experiencias cooperativas.

#### BLOQUE II: GESTIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

- Régimen jurídico y administración pública.
- Relaciones laborales.
- Prevención y salud laboral.
- Organización empresarial.
- Contabilidad y auditoría.
- Comercialización e investigación de mercados.
- Gestión financiera.
- Fiscalidad.
- Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa.

#### BLOQUE III: LA INNOVACIÓN Y LAS TIC EN LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL.

- Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de empresas.
- Información y negocios en la red.
- Cómo innovar en la Empresa.

#### BLOQUE IV: PRÁCTICAS EN EMPRESAS (alumnos desempleados) / TESINAS FINALES (alumnos empleados).

Información en Internet:/www.ujaen.es/serv/continua - e-mail: mmgarcia@ujaen.es -  
Tfno.: 953 212234 - Fax: 953 212652

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la convocatoria del I Master en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la siguiente convocatoria del I Master en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera:

**MÁSTER EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA**

**Código de la Actividad:** 49

**Director/a:** Jesús López- Peláez Casellas

**Unidad/Dpto. Responsable:** Gabinete Relaciones Internacionales

**Destinatarios:** Profesores de español como lengua extranjera (ELE) en primaria o secundaria y educación de adultos. Licenciados en especialidades relacionadas con intención de trabajar en ELE.

**Requisitos Académicos:**

1. Tener la lengua española como L1 (lengua nativa), o en su defecto el nivel superior del DELE del Instituto Cervantes.
2. Ser Licenciado/a (o título equivalente) en especialidades relacionadas (Filología española, filologías modernas, traducción e interpretación, humanidades).

**Criterios de selección:** Orden de inscripción

**Plazas:**           **Mínimo:**50           **Máximo:**100           **Duración:**810horas (81Créditos).

**Periodo de Inscripción:** Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2006.

**Lugar de Inscripción:** Los alumnos interesados en esta enseñanza se dirigirán a la siguiente dirección, especificando expresamente que desean realizar este máster por la Universidad de Jaén:

FUNIBER – ESPAÑA (Sede Central)  
Pº García Faria, nº 29. 08005 Barcelona  
Tlf. (34) 902 114799. Fax: (34) 902 117367  
E-mail:: [funiber@funiber.org](mailto:funiber@funiber.org)

**Período de Realización:** de octubre de 2006 a agosto de 2008

**Lugar de Realización:** Curso on-line (en línea)

**Temporización:** Ver anexo

**Control/Evaluación:** Ver anexo

**Patrocina y/o Colabora:** Convenio de colaboración entre la Universidad de Jaén y la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER).

**Objetivos:** Ver anexo.

**Programa:** Ver anexo.

**Otra Información:** Director: Jesús López-Peláez Casellas.

PROFESORADO:

- Narciso Contreras Izquierdo. Doctor en Filología Española (Universidad de Jaén)
- Ball, Philip, Máster in Applied Linguistics (Gobierno Vasco)
- Arzamendi Sáez de Ibarra, Jesús, Doctor en Filología Románica (Universidad País Vasco)
- Areizaga Orube, M. Elixabete, Doctora en Pedagogía (Universidad País Vasco)
- Rueda Rueda, Mercedes, Doctora en Filología Hispánica (Universidad de León).

Información en Internet: [www.ujaen.es/serv/continua](http://www.ujaen.es/serv/continua) - e-mail: [mmgarcia@ujaen.es](mailto:mmgarcia@ujaen.es) - Tfno.: 953 212234 - Fax: 953-212652

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén por el que se aprueba la convocatoria del I Master en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 31 de 17 de julio de 2006, aprueba la siguiente convocatoria del I Master en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera:

MÁSTER EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

**Código de la Actividad:** 50

**Director/a:** Jesús López-Peláez Casellas

**Unidad/Dpto. Responsable:** Gabinete Relaciones Internacionales

**Destinatarios:** Profesores de inglés como lengua extranjera (EFL) en primaria o

secundaria y educación de adultos. Licenciados en especialidades relacionadas con intención de trabajar en EFL.

**Requisitos Académicos:**

1. Ser licenciado/a (o título equivalente) en especialidades relacionadas (filología inglesa, filologías modernas, traducción e interpretación, humanidades...
2. Tener conocimientos de inglés de nivel C1 (marco común europeo de referencia de conocimiento de lenguas) o equivalente.

**Criterios de selección:** Orden de inscripción

**Plazas:**      **Mínimo:**50      **Máximo:** 10      **Duración:** 810 horas (81 Créditos).

**Periodo de Inscripción:** del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2006.

**Lugar de Inscripción:** Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1ª Planta. 23071 - Jaén.

**Período de Realización:** de octubre de 2006 a agosto de 2008.

**Lugar de Realización:** Curso on-line (en línea)

**Lugar de Inscripción:**

\* Los alumnos interesados en esta enseñanza se dirigirán a la siguiente dirección, especificando expresamente que desean realizar este máster por la universidad de jaén.:

FUNIBER – ESPAÑA (Sede Central)

Pº García Faria, nº 29. 08005 Barcelona

Tlf. (34) 902 114799. Fax: (34) 902 117367

E-mail.: [funiber@funiber.org](mailto:funiber@funiber.org)

**Temporización:** Ver anexo.

**Control/Evaluación:** Ver anexo

**Organizan:** Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Jaén y la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER)

**Objetivos:** Ver anexo.

**Programa:** Ver anexo,

**Otra Información:** Director: Jesús López-Peláez Casellas.

**Profesorado:**

- Yolanda Caballero Aceituno, DEA en Filología Inglesa (Universidad de Jaén)
- Antonio Bueno González, Doctor en Filología Inglesa (Universidad de Jaén)
- Claudia M. Cañedo, Licenciada en Filología Inglesa (Universidad Nacional Prov. Buenos Aires-Argentina)
- Julia A. Valladares Pacherre, Lcdo. CC. Educación-Mención Inglés (Universidad Piura- Perú)

Información en Internet: [www.ujaen.es/serv/continua](http://www.ujaen.es/serv/continua) - e-mail: [mmgarcia@ujaen.es](mailto:mmgarcia@ujaen.es) -  
Tfno.: 953 212636 - Fax: 953 212652